



**VISTOS:**

El Memorando N°D359-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de noviembre de 2022; el proveído N°D1565-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 23 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°D362-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de noviembre de 2022, se resolvió: DELEGAR, a partir de la fecha, en favor de la Obstetriz Lili del Socorro Pérez Blanco, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para realizar ante la SUNARP — Zona Registral II Cajamarca, el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles administrados donados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

Que, mediante Memorando N°D359-2022-GR.CAJ/GR de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gobernación Regional advierte que el Cuarto considerando y el Art. Primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional precedentemente citada, han consignado erróneamente el nombre Lili del Socorro Pérez Blanco, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, el cual no coincide con el nombre que consigna su DNI;

Que debidamente evaluado el acto de la administración que se cita en el considerando precedente, se advierte la existencia del error en el Considerando Cuarto y Artículo Primero de la citada resolución, en lo referido al nombre, situación que obliga a su inmediata rectificación, atendiendo a la Disposición del memorando del visto;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material** contenido en la parte pertinente del considerando Cuarto y el Art. Primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N° D362-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

**DICEN:**

Que, mediante Oficio N° 636-2022-GR.CAJ/UESH-BCA-DG, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Obstetriz Lili del Socorro Pérez Blanco, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional, el otorgamiento de facultades a efectos de realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral II Cajamarca; a efectos de realizar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles donados por la Municipalidad Provincial, los cuales son orientados para el servicio de almacén y el Centro de Salud Virgen del Carmen;

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, a partir de la fecha, en favor de la Obstetriz Lili del Socorro Pérez Blanco, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y



suficientes para realizar ante la SUNARP — Zona Registral II Cajamarca, el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles administrados donados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

**DEBEN DECIR:**

Que, mediante Oficio N° 636-2022-GR.CAJ/UESH-BCA-DG, de fecha 14 de noviembre de 2022, la Obstetrix **LILY DEL SOCORRO PÉREZ BLANCO**, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, solicita por ante el Despacho del Gobernador Regional, el otorgamiento de facultades a efectos de realizar gestiones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) - Zona Registral II Cajamarca; a efectos de realizar el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles donados por la Municipalidad Provincial, los cuales son orientados para el servicio de almacén y el Centro de Salud Virgen del Carmen;

**ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR**, a partir de la fecha, en favor de la Obstetrix **LILY DEL SOCORRO PÉREZ BLANCO**, Directora de la Unidad Ejecutora Salud Hualgayoc – Bambamarca, del Gobierno Regional Cajamarca, las facultades necesarias y suficientes para realizar ante la SUNARP — Zona Registral II Cajamarca, el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles administrados donados por la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca;

**ARTÍCULO SEGUNDO. -Disponer**, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL